

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3264 *ORDEN de 22 de enero de 1999 por la que se corrigen errores de la de 23 de diciembre de 1998 por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso específico de méritos convocado por Orden de 23 de octubre de 1998.*

Advertido error en el anexo A de la Orden de 23 de diciembre de 1998 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de 15 de enero, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso específico de méritos convocado por Orden de 23 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre) se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 1933, anexo A, Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Análisis y Formación Territorial, donde dice: «Puesto adjudicado: Número de orden: 2. Puesto: Centro de Análisis y Formación Territorial, Director de Programa. Nivel: 26. Grupo: A/B. Localidad: Madrid. Puesto de cese: Puesto: Secretario Interventor. Nivel: 16. Ayuntamiento de Adrada de Haza (Burgos). Localidad: Adrada de Haza (Burgos). Datos personales: Apellidos y nombre: Albendea del Busto, Jesús. Número de Registro de Personal: 537004857. Cuerpo: A3015. Grupo: B.», debe decir: «Puesto adjudicado: Número de orden: 2. Puesto: Centro de Análisis y Formación Territorial, Director de Programa. Nivel: 26. Grupo: A/B. Localidad: Madrid. Puesto de cese: Puesto: Secretario Interventor. Nivel: 22. Ayuntamiento de Adrada de Haza (Burgos). Localidad: Adrada de Haza (Burgos). Datos personales: Apellidos y nombre: Albendea del Busto, Jesús. Número de Registro de Personal: 537004857. Cuerpo: A3015. Grupo: B.».

Madrid, 22 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3265 *ORDEN de 25 de enero de 1999 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Personal Técnico Auxiliar de Sanidad, ramas de Celadores y Maquinistas, a extinguir.*

Vista la propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Personal Técnico Auxiliar de Sanidad, ramas de Celadores y Maquinistas, convocadas por Orden de 17 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.3, en relación con la disposición adicional primera, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de

10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Personal Técnico Auxiliar de Sanidad, ramas de Celadores y Maquinistas, a extinguir, con el número de Registro de Personal y destino adjudicado que en cada caso se indica, a los aspirantes aprobados que en anexo aparte se relacionan, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la Escala de Personal Técnico Auxiliar de Sanidad, ramas de Celadores y Maquinistas, queda clasificada en el grupo B, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y se declara a extinguir.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.—Los nombrados, de conformidad con el artículo 36, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión se efectuará ante la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia de que se trate.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los nombrados, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.—El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo, causando baja en la Escala, excepto aquellos que en el momento de la toma de posesión hayan solicitado la declaración de la situación de servicios especiales, de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos a que se refiere el artículo 29.2, 3a) y 4, respectivamente, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 3/1989, de 3 de marzo.

Sexto.—Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.